



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 5 de mayo de 2026

Señores propietarios:

ARANGO CARO WALTER CC: 80312163
Att. PEÑARANDA BARRERO MARCO AURELIO

CL 48 S 10 A 12 CASA 2
Teléfono: 3224362330

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110387170035 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038717-NOTIF 05 MAYO
CodPostal: 110411-DOCUMENTOS

Destinatario: PEÑARANDA BARRERO MARCO AURELIO
Empresa: 11001-4-25-1657
CL 48 S 10 A 12 CASA 2

Identi: 11001-4-25-1657 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-05-05 19:05:45 Precio: \$900 Zona:111
Sin Recaudo

ESPECIALIZADA

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

06 MAY 2026

Mensajero:

na

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110387170035

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 08-abr-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0618, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 10 A 45 57 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1657 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

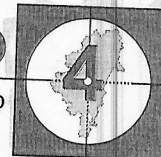
Fija: 07 MAY 2026

Desfija: 13 MAY 2026

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-25-1657

Curador Urbano
Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0618 DEL 08 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 10 A 45 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1657 del 24 de noviembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 10 A 45 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40093952 y Chip Catastral AAA0010UWJZ, presentada por el señor PEÑARANDA BARRERO MARCO AURELIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79333817.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0095 del 29 de enero de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que el día 12 de marzo de 2026, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 10 A 45 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40093952 y Chip Catastral AAA0010UWJZ, presentada por el señor PEÑARANDA BARRERO MARCO AURELIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79333817.

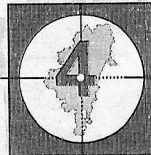
ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1657 del 24 de noviembre de 2025.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2





Expediente No. 11001-4-25-1657

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0618 DEL 08 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 10 A 45 57 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO